

Resolución Jefatural

Breña, 15 de Agosto de 2024
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -



2024-ORH-MIGRACIONES

VISTOS:

La Resolución de Superintendencia N° 000060-2023-MIGRACIONES, emitido por el Despacho del Superintendente Nacional, el Informe N° 000164-2024-JZ6IQT-MIGRACIONES emitido por el señor GILMER RIVERA QUIÑONEZ, el Memorando N° 008251-2024-DIROP-MIGRACIONES emitido por la Dirección de Operaciones, y el Informe N° 001799-2024-UAP-MIGRACIONES emitido por la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, conforme al literal k) del artículo 44° de la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, es responsable de expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, a través del literal c) del artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES, se resuelve delegar al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2024, lo siguiente; *“Emitir resoluciones comprendidos a encargo de funciones y puestos, designaciones temporales, licencias, vacaciones; así como, otras acciones de personal, según corresponda”*;

Que, con la Resolución Ministerial N° 927-2020-IN, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES y con la Resolución Jefatural N° 000269-2024-ORH-MIGRACIONES, se aprobó el reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional P) de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, que comprende los cargos definidos y aprobados por la Entidad, dentro del cual se encuentra el cargo estructural de Jefe Zonal II de la Jefatura Zonal de Iquitos, como empleado de confianza (EC), con el N° correlativo 674;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000060-2023-MIGRACIONES, el Despacho del Superintendente Nacional designa al señor GILMER RIVERA QUIÑONEZ en el cargo de confianza de Jefe Zonal II de la Jefatura Zonal de Iquitos de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, a través del Informe N° 000164-2024-JZ6IQT-MIGRACIONES, el señor GILMER RIVERA QUIÑONEZ, Jefe Zonal II de la Jefatura Zonal de Iquitos solicita a la Dirección de Operaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, goce vacacional del 26 al 29 de agosto de 2024;

Que, el Memorando N° 008251-2024-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones requiere a la Oficina de Recursos Humanos, se disponga con la encargatura como Jefe Zonal II de la Jefatura Zonal de Iquitos para la señora JOHANA MILUSKA HUAMAN RAMIREZ, servidora contratada bajo el régimen laboral del Decreto N° 1057 (CAS), quien se

desempeña como Inspector(a) de Migraciones de la Jefatura Zonal de Iquitos de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, debido a las vacaciones del señor GILMER RIVERA QUIÑONEZ, Titular de la citada Unidad Orgánica, del 26 al 29 de agosto de 2024;

Que, con el Informe N° 001799-2024-UAP-MIGRACIONES, la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, informa que teniendo en cuenta las vacaciones del señor GILMER RIVERA QUIÑONEZ, corresponde designar temporalmente a la señora JOHANA MILUSKA HUAMAN RAMIREZ, para realizar las funciones de Jefe Zonal II de la Jefatura Zonal de Iquitos, del 26 al 29 de agosto de 2024, en adición a las funciones del Contrato Administrativo de Servicios suscrito con la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

De conformidad a lo señalado en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios (CAS) sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, pueden ejercer la suplencia al interior de la Entidad contratante o quedar sujetos, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;

En ese sentido, conforme a lo señalado por la Dirección de Operaciones, y lo informado por la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en los documentos de vistos, resulta conveniente designar temporalmente a la señora JOHANA MILUSKA HUAMAN RAMIREZ, para realizar las funciones de Jefe Zonal II de la Jefatura Zonal de Iquitos, del 26 al 29 de agosto de 2024, en adición a las funciones del Contrato Administrativo de Servicios suscrito con la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Con el visto del Jefe de Unidad II de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos; y,

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES y la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Designación temporal

Designar temporalmente a la señora JOHANA MILUSKA HUAMAN RAMIREZ en las funciones de Jefe Zonal II de la Jefatura Zonal de Iquitos, del 26 al 29 de agosto de 2024, en adición a las funciones del Contrato Administrativo de Servicios suscrito con la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Artículo 2°. – Notificación

Notificar la presente resolución a la Alta Dirección, la Dirección de Operaciones, la Jefatura Zonal de Iquitos, y la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, a fin que notifique a la señora JOHANA MILUSKA HUAMAN RAMIREZ.

Artículo 3°. – Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENT